

Derechos Humanos

en el

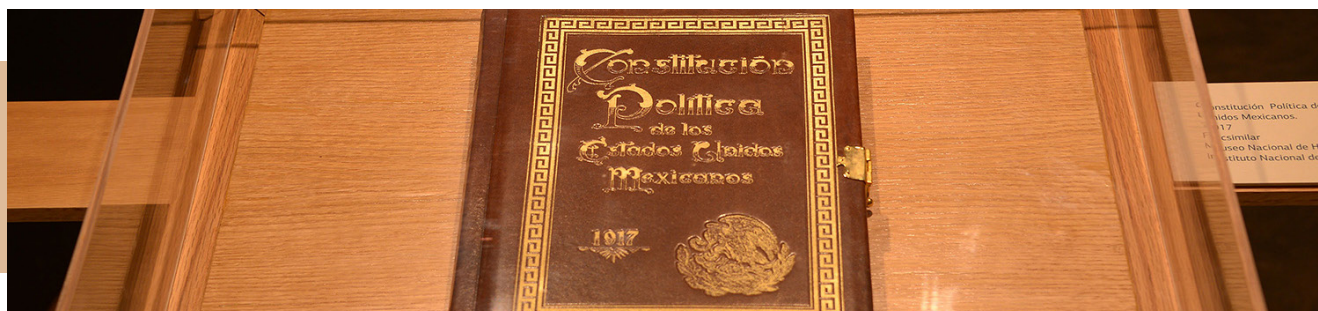
Constitucionalismo Mexicano



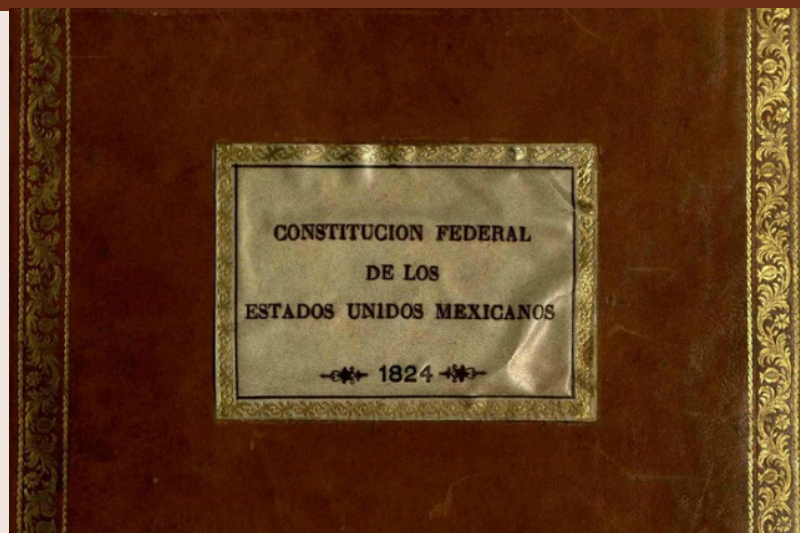
Cada 5 de febrero, se conmemora la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también denominada Carta Magna o Ley Fundamental, la cual entró en vigor el 1 de mayo de 1917. Este histórico documento, promulgado el 5 de febrero de 1917 por el entonces presidente Venustiano Carranza, está conformado por 136 artículos distribuidos en nueve títulos, en los que se establecen los principios esenciales del Estado mexicano, tales como la soberanía nacional, la división de poderes y el reconocimiento de los derechos humanos. A lo largo de más de un siglo, esta Constitución ha sido objeto de múltiples reformas que han transformado su contenido para adaptarlo a las necesidades de una sociedad en constante evolución, especialmente en lo que respecta a la protección y garantía de los derechos humanos.



La evolución de los derechos humanos en las constituciones mexicanas constituye un proceso histórico complejo, marcado por transformaciones jurídicas y sociales que han reflejado las aspiraciones de justicia, igualdad y libertad de la nación a lo largo de los siglos. Desde los primeros intentos constitucionales en el México insurgente hasta la consolidación del Estado de derecho contemporáneo, cada carta magna ha sido un testimonio de su tiempo, expresando tanto los ideales políticos dominantes como las tensiones y conflictos que han definido la vida pública del país.



En los albores del México independiente, consumada la independencia en 1821, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 4 de octubre de 1824, configuró un régimen republicano y federalista que, aunque influenciado por la Constitución de los Estados Unidos de América, no estableció un catálogo robusto de derechos fundamentales. A pesar de reconocer la soberanía popular, la división de poderes y ciertas libertades como la de expresión y de imprenta, este ordenamiento



El breve periodo centralista que se impuso con la promulgación de las Siete Leyes Constitucionales de 1836 significó un retroceso en la protección de los derechos humanos, pues concentró el poder en el gobierno central y restringió significativamente las libertades políticas. La supresión de la autonomía de los estados, la imposición de requisitos más estrictos para la ciudadanía y la limitación de los derechos políticos provocaron el rechazo de amplios sectores de la población y desencadenaron movimientos de resistencia, entre ellos la independencia de Texas y la rebelión de Yucatán.

Con la promulgación de la Constitución de 1857, el constitucionalismo mexicano experimentó un avance sustancial en la consolidación de los derechos individuales. Este texto, influenciado por los principios liberales del siglo XIX, estableció la abolición definitiva de la esclavitud, la libertad de expresión, de asociación y de tránsito, así como la supresión de la pena de muerte en la mayoría de los casos. Sin duda, su aportación más trascendental fue la incorporación del juicio de amparo como mecanismo para la defensa de los derechos fundamentales frente a actos de autoridad, lo que representó una innovación jurídica de gran alcance que posteriormente influiría en otras legislaciones. No obstante, las disposiciones de esta constitución generaron una fuerte oposición por parte de sectores conservadores y eclesiásticos, lo que desencadenó la Guerra de Reforma y posteriormente la intervención francesa.



El constitucionalismo mexicano alcanzó su máxima expresión con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la primera en el mundo en incorporar derechos sociales de manera explícita. Este ordenamiento vanguardista, producto de la Revolución Mexicana, estableció un equilibrio entre los derechos individuales y las prerrogativas sociales, marcando un hito en la historia del derecho constitucional. Entre sus innovaciones más relevantes se encuentran la consagración del derecho a la educación laica y gratuita, la regulación de la propiedad agraria para favorecer la distribución equitativa de la tierra y la introducción de derechos laborales como la jornada de ocho horas, el salario mínimo, la sindicalización y el derecho a la huelga. De este modo, el texto de 1917 trascendió la visión clásica de los derechos individuales para reconocer la dimensión social del derecho, sentando las bases del constitucionalismo contemporáneo.



El siglo XX trajo consigo una evolución progresiva en la interpretación y aplicación de los derechos fundamentales, pero fue la reforma constitucional del 11 de junio de 2011 la que marcó un punto de inflexión en la concepción de los derechos humanos en México. Con esta reforma, el texto constitucional dejó de referirse a “garantías individuales” para adoptar el término “derechos humanos”, lo que implicó una apertura hacia los estándares internacionales en la materia. Se establecieron los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, se reconocieron los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales y se fortaleció el principio pro persona, que obliga a interpretar las normas en el sentido más favorable para la protección de la dignidad humana. Asimismo, la reforma introdujo el control de convencionalidad, otorgando a todos los jueces del país la facultad de inaplicar normas contrarias a los derechos humanos, lo que representó un avance significativo en la tutela de las libertades fundamentales.

El proceso evolutivo de los derechos humanos a lo largo de las constituciones refleja, en suma, la lucha constante por la consolidación de un Estado de derecho que garantice la dignidad y el bienestar de sus ciudadanos. Desde los primeros intentos en el siglo XIX hasta las reformas del siglo XXI, el constitucionalismo mexicano ha transitado por diversas etapas de reconocimiento, ampliación y fortalecimiento de los derechos fundamentales. Sin embargo, la mera consagración normativa no ha sido suficiente para erradicar las desigualdades y las violaciones sistemáticas de derechos, lo que pone de manifiesto la necesidad de seguir avanzando en la consolidación de instituciones eficaces y mecanismos de protección que aseguren la plena vigencia de los principios de justicia y equidad. En este sentido, el desafío para el México contemporáneo no radica únicamente en la evolución normativa, sino en la materialización efectiva de los derechos humanos en la vida cotidiana de todas las personas.



Referencias Bibliográficas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: CPEUM

Carbonell, M. (2011). Derechos fundamentales y control de convencionalidad. México: Porrúa.

Fix-Zamudio, H. (2000). El juicio de amparo. México: UNAM.

González Oropeza, M. (2017). La Constitución de 1917 y sus reformas: una perspectiva histórica. México: IJ-UNAM.

López-Ayllón, S. (2012). La reforma constitucional en derechos humanos: un nuevo paradigma. México: UNAM.

Orozco, J. (2013). Historia del constitucionalismo mexicano. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Pérez, F. (2007). El constitucionalismo en México: de Cádiz a la Constitución de 1917. México: Porrúa.

Rojas, P. (2011). Derechos humanos en México: historia y evolución constitucional. México: Editorial Fontamara.

Valadés, D. (2004). El Estado constitucional en México: evolución y desafíos. México: UNAM.

Olvera Rangel, S. C. (2021). El reconocimiento de derechos humanos y el otorgamiento de garantías en el constitucionalismo mexicano. *Revista de Investigaciones Jurídicas*, 45, 419-446.